

RESOLUCION EXENTA N° 015 65

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

RANCAGUA, 07 MAR. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ;la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación ;el Decreto Supremo N°13 de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/188 de 07/12/2011 , Resolución 015/3209 de 14/12 año 2011, de la Vice presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 0295 de 27/01/2012, Res. Ex. N°01571106 de 05.10.2012 de esta Dirección Regional, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de O'Higgins con fecha 7 de Abril del 2013.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, con fecha 7 de marzo del 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de O'Higgins, solicitud de acceso a información pública en el Formulario **N°AJ010 P 1563 R**, relativo a entregar documentos de la Investigación Sumaria instruida, a causa de accidente ocurrido en el Jardín Infantil "Los Grillitos" de la comuna de Rancagua.

2.- **Que**, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional

3.- **Que**, la información requerida reviste el carácter de información pública, de conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.285.

4.- **Que**, dicha información había sido requerida, por el mismo usuario, mediante solicitud de acceso a la información pública AJ010P 1562R de 3 de octubre de 2012, y respondida mediante Res. Ex. N°015/1106 de 5.10.2012, y enviada a su dirección de correo electrónico indicado en su solicitud.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** al solicitante, señor **Raúl Manriquez Rubio**, copia del reclamo, Resolución Exenta N°015/660, copia de las Fojas 25 al 28 que consta de los documentos médicos y Resolución N°015/861, en la que se sobresee la investigación.

2.- **NOTIFIQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en el Formulario N°AJ010P 1563 R,



El primer paso, el más importante.

para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Concejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE



Maria Elena Claro Lyon

MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

REGISTRADO

H
MECL/JH/jjh
DISTRIBUCIÓN.

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20285.
- Encargada Nacional SIAC
- Encargada SIAC Región de O'Higgins
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes ✓